



PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

(PNPC)

CONVOCATORIA 2016

Programas de Renovación

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco metas nacionales entre las cuales se encuentra la Meta Nacional III México con Educación de Calidad, donde se propone hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.
2. Que para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado que sea fuente de innovación y de mayor bienestar de la población, se requieren mayores capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.
3. Que el Objetivo 3.5 señala el hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
4. Que la Estrategia 3.5.2 propone contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel mediante el fomento de la calidad de la formación impartida por los programas de posgrado, mediante su acreditación en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), incluyendo nuevas modalidades de posgrado que incidan en la transformación positiva de la sociedad y el conocimiento.
5. Para la instrumentación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al fortalecimiento de posgrados de calidad, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fecha 1 de febrero de 2013, han celebrado un convenio de colaboración para la implementación y desarrollo del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), con el propósito de reconocer los programas de posgrado en las diferentes

áreas del conocimiento, que por la pertinencia de sus resultados y operación cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, la infraestructura necesaria y alta productividad e impacto científico, humanístico o tecnológico.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Ley de Ciencia y Tecnología y las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación, a presentar solicitudes tanto de orientación profesional y de investigación para renovar la acreditación de los programas que, por término de vigencia o recomendación de los Comités de Pares Académicos, según el anexo D-2016, presenten a evaluación en cualquiera de los niveles.

Los programas que apliquen a la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado de las instituciones de educación superior y centros e institutos de investigación, por su calidad, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del país; así como promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

El Programa de Becas de Posgrado del CONACYT, dará preferencia a los programas evaluados con alta calidad en el marco del PNPC.

2. CAMPOS DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado dentro del PNPC son:

I. Programas con Orientación Profesional. Son los posgrados de especialidad, de maestría o de doctorado que respondan a necesidades de los sectores de la sociedad y ser ampliamente justificados, además de cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional.
- Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada también en el plan de estudios y representar alrededor del 25% del tiempo total de la formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.
- Los programas con orientación profesional deberán contar con una fuerte vinculación con los sectores de la sociedad para los que fueron creados.

II. Programas con Orientación a la Investigación. El posgrado con orientación a la investigación es una formación que le permite al estudiante iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera conocimiento nuevo con la calidad y el valor suficiente para ser aceptado por sus pares para presentarse y/o publicarse en los foros y revistas internacionales de su especialidad o bien para la solución de problemas de los sectores de la sociedad con un enfoque multidisciplinario.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Las instituciones de educación superior y los centros e institutos públicos de investigación podrán solicitar el ingreso o reingreso de programas en el PNP, en los siguientes niveles:

a) Reciente creación

Programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del marco de referencia del PNP.

b) En Desarrollo

Además de lo anterior, programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.

c) Consolidado

Además de lo anterior, programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad y con al menos 3 generaciones de estudiantes egresados.

d) Competencia internacional

Además de lo anterior, programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional a través de convenios que incluyen la movilidad de estudiantes y

profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y con al menos 5 generaciones de estudiantes egresados. Asimismo contar con estudiantes extranjeros en su matrícula.

4 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

- 4.1 Programas que renovarán su registro en el PNPC, de conformidad con el documento denominado Anexo D-2016.

5 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 5.1 Para solicitar el acceso de programas de nuevo ingreso en la Plataforma Tecnológica del PNPC, deberá llenar el Formato 1 de renovación y presentar la documentación ahí indicada y enviarlo al correo electrónico de asistenteposgrado@conacyt.mx, la Dirección de Posgrado validará la información para otorgar los permisos de captura. Para descargar el Formato 1 ingrese a la página WEB de CONACYT en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados en la sección de Documentos.
- 5.2 Los módulos para la captura de las solicitudes se encuentran disponibles en la página electrónica del CONACYT: <http://aplicaciones.conacyt.mx/pnpc/>
- 5.3 Para la captura de la solicitud en la plataforma tecnológica del PNPC podrán apoyarse en los videos tutoriales y en el Glosario de Términos disponibles en la página electrónica del CONACYT en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados.
- 5.4 Los programas de posgrado que ofrecen las instituciones y que soliciten su renovación en el PNPC, en cualquiera de sus niveles y orientaciones, atenderán las disposiciones del Marco de Referencia que le corresponda y de los anexos de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT en el apartado del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en Convocatorias, avisos y resultados.
- 5.5 Para los programas interinstitucionales¹, multisede² y multidependencia³, las instituciones / sedes / dependencias participantes cumplirán los requisitos establecidos en el Anexo B.

¹ Los programas interinstitucionales son el resultado de la integración de esfuerzos y fortalezas entre dos o más instituciones que comparten el mismo plan de estudios, en el área del conocimiento y LGAC afines.

² Los Programas multi-sede comparten el mismo Plan de estudios y en su caso las LGAC, demostrando que cada sede (campus o unidad) cuenta con las capacidades, infraestructura y condiciones para ofrecer el programa.

³ Los Programas multi-dependencia integran los esfuerzos y fortalezas de dos o más dependencias de un mismo campus o unidad de la misma institución, en el área del conocimiento y LGAC afines y congruentes con los objetivos del plan de estudios.

- 5.6 Los programas de posgrado escolarizados podrán auxiliarse de la modalidad mixta de manera síncrona, para la formación integral de los estudiantes, siempre y cuando no excedan el 40% de las actividades contenidas en el plan de estudios y se demuestre el rigor académico de la evaluación del aprendizaje; además de que por su uso no se conviertan en una modalidad no escolarizada, para la cual se podrá utilizar en:
- Cursos con valor curricular
 - Impartición de seminarios y conferencias.
 - Tutorías y dirección de tesis o trabajo terminal en el caso de un programa de maestría.
 - Comités tutoriales y dirección de tesis en el caso del doctorado
- 5.7 Sólo se considerarán las instituciones, sedes, dependencias que se registren en la solicitud. Las sedes o dependencias no reconocidas en el PNPC no son elegibles para recibir becas CONACYT.
- 5.8 Las instituciones participantes deberán tener vigente su registro en el RENIECYT al momento de presentar la solicitud.
- 5.9 Los programas vigentes en el PNPC que decidan incorporar nuevas instituciones, sedes, dependencias, opciones terminales, líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) o modificaciones substanciales al plan de estudios se someterán a evaluación de un Comité de Pares que determinará la pertinencia de la modificación.
- 5.10 Los documentos de los medios de verificación se organizarán en carpetas de acuerdo con las categorías y criterios del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado Presenciales. Se entregarán en formatos electrónicos en CD o DVD y se tendrán disponibles en un servicio de almacenamiento en la nube con usuario y contraseña, exclusiva para este fin (no de uso personal).
- 5.11 Es requisito indispensable que el programa tenga una página electrónica en el sitio de la institución, en la que describa la información establecida en el Anexo A, apartado página WEB del programa.
- 5.12 La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Tecnológica del PNPC y los Medios de Verificación entregados en la recepción de solicitudes.
- 5.13 Se aceptarán únicamente solicitudes completas que contengan los siguientes elementos:
- Carta de Postulación y Carta de Compromiso Institucional, firmadas por el representante institucional, en original.
 - Pre-registro en la Plataforma Tecnológica.
 - Medios de verificación ordenados conforme al Marco de Referencia (página 16) en CD o DVD y los datos de acceso al servicio de almacenamiento en la nube (usuario y contraseña) exclusivos para este fin.

- Página Web del Programa de acuerdo al Anexo A.
- 5.14 Para tal efecto, la Dirección de Posgrado realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria para su registro.
- 5.15 La recepción de solicitudes será únicamente para los programas que hayan realizado el pre-registro de la Plataforma Tecnológica del PNPC en tiempo y forma.
- 5.16 El registro de solicitudes y la entrega de los medios de verificación para los programas de renovación, se realizará en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, con cita asignada.

6 CALENDARIO

6.1 Calendario para solicitudes de renovación de membresía al PNPC

Para las solicitudes de renovación el periodo para la recepción de solicitudes será conforme al siguiente calendario:

Solicitudes de renovación según el anexo D-2016 de programas de posgrado que refrendan su registro en el PNPC	
Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	18 de marzo de 2016
Envío del formato 1 programas de renovación	Hasta el 8 de abril 2016
Fecha de cierre (pre-registro)	Hasta el 5 de julio
Recepción de solicitudes	11 al 22 de julio (con cita asignada)
Publicación del calendario de entrevistas	19 de agosto
Evaluación plenaria	5 septiembre al 5 de octubre
Publicación de resultados	21 de octubre
Recepción de réplicas	15 días después de la publicación
Evaluación plenaria de réplicas	28 de noviembre al 9 diciembre 2016
Publicación de resultados de réplicas	16 de diciembre

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1 Las pre-evaluaciones y la evaluación plenaria de los programas estará a cargo de Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento del Programas de Posgrado en la modalidad que le corresponda* y los Anexos que acompañan a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 7.2 Por principio de equidad, durante el proceso de evaluación plenaria y la entrevista, los coordinadores académicos de los programas, o sus representantes institucionales, no podrán presentar información adicional después de la entrega de medios de verificación.
- 7.3 Se realizará una entrevista del Comité de Pares con el Coordinador Académico del programa. Esta entrevista tiene como finalidad clarificar las dudas de los Comités de Pares surgidas durante el proceso de evaluación.
- 7.4 Los Comités de Pares emitirán su recomendación al Consejo Nacional de Posgrado, que es la máxima instancia para dictaminar y aprobar los resultados del proceso de evaluación del PNPC.
- 7.5 Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página electrónica de la Dirección Posgrado, en el apartado de Convocatoria, avisos y resultados.
- 7.6 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, los miembros de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 7.7 Los programas no aprobados tendrán derecho a presentar una réplica en el plazo señalado en el numeral 6 de esta convocatoria, en un formato libre que no exceda las 10 cuartillas. Por equidad con los demás programas no se recibirán nuevas evidencias.
- 7.8 Los programas aprobados que no obtuvieron el nivel solicitado podrán presentar una nueva solicitud en el marco de una convocatoria vigente de nuevo ingreso, una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares aportando, además, los medios de verificación pertinentes.
- 7.9 Las decisiones del Consejo Nacional de Posgrado (CNP) serán definitivas e inapelables.

8. REGISTRO DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 8.1 El registro de los programas evaluados y aprobados con motivo de la presente convocatoria, tendrá una vigencia máxima de cinco años, o menor en los términos que determine el Consejo Nacional de Posgrado a sugerencia de los Comités de Pares.
- 8.2 Todos los programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrados del PNPC, estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado previamente y por escrito a las instituciones mediante una circular. Asimismo, para el seguimiento de los programas, se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares señalados en los dictámenes aprobados por el Consejo Nacional de Posgrado.
- 8.3 Los coordinadores académicos de los programas estarán obligados a registrar en línea dentro de la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.

9. TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 Con objeto de atender las disposiciones del Gobierno Federal en materia transparencia y de acceso a la información pública gubernamental, las instituciones participantes deberán contar con una página electrónica de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC considerando lo que establece el anexo A.
- 9.2 La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 9.3 La información recibida por parte de la institución y capturada en la Plataforma Tecnológica del PNPC, así como la contenida en medios de verificación será utilizada exclusivamente para el proceso de evaluación de los programas, es responsabilidad de la institución, el CONACYT mantendrá la clasificación generada por la institución, de tal forma que la obtención de información deberá realizarse directamente con la institución generadora de la información⁴.

⁴ La aceptación de los presentes términos y bases implican que el usuario los leyó y los comprendió. Si el usuario no estuviera de acuerdo con estas disposiciones, deberá abstenerse de utilizar y acceder al Sitio Web y a sus contenidos.

10. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del **CONACYT** se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el **CONACYT**, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

11.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de aquellas instituciones y/o centros que presenten adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT derivados de apoyos otorgados en el marco de los Programas del CONACYT o de cualquiera de los Fondos administrados por éste.

11.2 La institución se compromete a presentar información verídica del programa de posgrado y a la actualización completa, permanente y sistemática de la misma por parte del coordinador del programa para su ingreso y/o seguimiento en el PNPC.

11.3 En caso de proporcionar información no verídica o de hacer uso indebido de la acreditación (ej. Postulación de becarios en instituciones, sedes o dependencias no aprobadas en el PNPC) se revocará la acreditación del Programa Nacional de Posgrado de Calidad. 11.4 Para garantizar la asistencia técnica en el uso de la plataforma tecnológica, se recomienda requerirla oportunamente antes de la fecha de cierre, así como enviar la solicitud con la debida anticipación

12. ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación o asunto no previsto en ésta, será resuelta por el Consejo Nacional de Posgrado, en términos de su normatividad vigente.

13. MAYOR INFORMACIÓN

13.1 En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica para la captura de la solicitud del PNPC, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico: cocst@conacyt.mx, o bien a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 horas horario de la Ciudad de México.

- 13.2 Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 55 5322 7700 extensiones 1605 y 1617 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. o recurrir a las direcciones de correo electrónico: torres@conacyt.mx, y grios@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La aceptación de los presentes Términos y Bases implican que el Usuario los leyó y los comprendió. Si el Usuario no estuviera de acuerdo con estas disposiciones, deberá abstenerse de utilizar y acceder al Sitio Web y a sus contenidos.

Emitida en la Ciudad de México, el 18 de marzo de 2016.